



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Difusión

Directiva N° 001-2015-EF/50.01

Directiva para los Programas
Presupuestales en el marco de la
Programación y Formulación del
Presupuesto del Sector Público
para el año fiscal 2016

Dirección General de Presupuesto Público

Lima, Febrero de 2015



Presupuesto por Resultados

Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población.



PpR

Centro: ciudadano



- ¿Cuáles son sus problemas?
- ¿Qué magnitud tienen estos problemas?
- ¿Qué servicios provee el estado para resolverlos?
- ¿Está clara la cadena de los servicios hacia los resultados que valoran los ciudadanos?
- ¿Se evalúa el desempeño de las entidades para proveer estos servicios?
- ¿Se puede rendir cuentas a los ciudadanos?
- ¿Puedo ver cómo los distintos niveles de gobierno se articulan hacia los servicios que requieren los ciudadanos?



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Cambio que busca el PpR

- Mejorar la calidad del gasto a través del fortalecimiento de la relación entre el presupuesto y los resultados,
- Mediante el uso sistemático de la información de desempeño considerando las prioridades de política; y
- Guardando siempre la consistencia con el marco macro fiscal (Marco Macroeconómico Multianual).



¿Qué se busca en esta etapa de la reforma?

- Fortalecer la articulación territorial.
- Consolidar los PP vigentes y ampliar la cobertura de intervenciones públicas diseñadas usando un enfoque por resultados en sectores prioritarios.
- Consolidar el uso de información de desempeño y propiciar la generación de fuentes de información.
- Promover la difusión de los resultados e impacto de las intervenciones públicas.
- Los PP deberán enmarcarse en los objetivos de política nacional (Plan Bicentenario Perú al 2021).



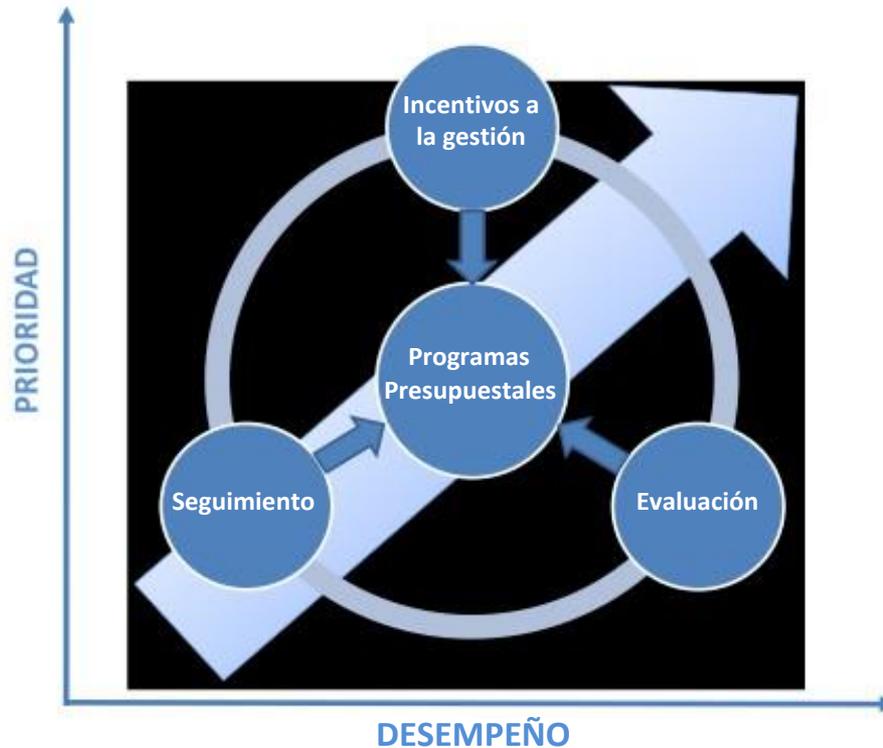
Gradualidad en el proceso de implementación del PpR

- Incentivar el uso de la evidencia en el diseño de las intervenciones públicas. 85 PP diseñados para el proceso presupuesatario 2015.
- El 59%(*) del presupuesto programable ya tiene un enfoque hacia resultados en 2015.
- Incentivar el uso y generación de información de desempeño de las intervenciones públicas. 40 PP tienen al menos un indicador de desempeño medido.

(*) Porcentaje del presupuesto excluyendo deuda, pensiones y reserva del contingencia.

Instrumentos del Presupuesto por Resultados

VINCULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL PPR





El Presupuesto por Resultados

- Prioridades claras, ordenadas en función de resultados y presupuestadas; con responsables de rendir cuentas sobre ellas: **PROGRAMAS PRESUPUESTALES**
- Información de desempeño confiable, oportuna y útil (desempeño: efectividad, eficiencia y calidad).
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES
- Mecanismos que señalizan a las entidades públicas a esforzarse hacia el logro de resultados en temas prioritarios, para acelerarlos. **MECANISMOS DE INCENTIVOS**



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Novedades en la Directiva





Disposiciones Generales de la Directiva

Artículo 1. Objetivo y Alcance

Establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales(PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público.

Es de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los PP



Temas a incorporarse como nuevos PP año 2016

Art. 1: Temas seleccionados sobre la base de: (i) la identificación de objetivos de política nacional prioritarios, en el marco del Plan Bicentenario Perú al 2021 del CEPLAN, que no vienen siendo atendidos por los PP existentes; o, (ii) asignaciones importantes de gasto.

Art 1, numeral 1.5: Para las propuestas de PP que no están comprendidas en los temas a los que se refiere el numeral precedente se tendrá como requisito, que el presupuesto institucional de apertura del ejercicio previo no sea menor de cien millones y 00/100 Nuevos Soles.



Temas a incorporarse como nuevos PP

- Movilidad urbana (transporte urbano)
- Mejora del orden público
- Celeridad en los procesos de justicia civil
- Mejora en los servicios públicos de energía, agua y saneamiento (organismos reguladores)
- Promoción y desarrollo cultural
- Defensoría del ciudadano
- Promoción gestión y regulación del transporte ferroviario, hidroviario y aéreo
- Mejora del servicio y del acceso a los servicios de salud
- Promoción de la eficiencia en la recaudación
- Mejora en la eficiencia del despacho aduanero

(*) esto no quiere decir que cada tema es un PP.



Cambios en relación a la Directiva 2015

Se incorpora:

Art 8, literal d: Elaborar y remitir a la DGPP, en los casos que corresponda, el Anexo N° 5 “Plan de trabajo de articulación territorial del PP”, el mismo que será visado por el responsable técnico del programa y por el coordinador territorial. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el “Cronograma de trabajo” de la presente Directiva.



Cambios en relación a la Directiva 2015

Se modifica:

Art 8, literal d: Coordinar con la DGPP, en los casos que corresponda, la implementación y ejecución del “Plan de trabajo de articulación territorial del PP”, según el Anexo N° 5 de la presente Directiva.

(Se elimina los términos “elaborar y remitir”, se desarrolló una viñeta específica para ello).



Cambios en relación a la Directiva 2015

Se incorpora:

Art 8: Las resoluciones de designación tanto del Responsable Técnico del Programa Presupuestal, así como del Coordinador de Seguimiento y Evaluación deberán ser remitidas a la DGPP conjuntamente con el **Anexo N° 2** “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” de la presente Directiva en la fecha establecida en el “**Cronograma de trabajo**” que se publicará oportunamente. Asimismo, los cambios que se efectúen durante el año fiscal en la designación de dichos funcionarios, deberán aprobarse mediante resolución del Titular de pliego y ser remitidas a la DGPP a más tardar cinco (05) días hábiles después de su suscripción.



Cambios en relación a la Directiva 2015

Se modifica:

Art 11: El titular del pliego responsable del PP, formaliza mediante Resolución, la designación del Coordinador Territorial como responsable de la articulación territorial durante el diseño del PP y en las fases de programación, formulación, ejecución, y evaluación del presupuesto.

La resolución de designación del Coordinador Territorial deberá ser remitida a la DGPP conjuntamente con el **Anexo N° 2** “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” de la presente Directiva en la fecha establecida en el **“Cronograma de trabajo”**. Asimismo, los cambios que se efectúen, durante el año fiscal, en la designación de dicho Coordinador, deberán aprobarse mediante resolución del Titular de Pliego y ser remitida a la DGPP a más tardar cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

(Se precisa plazo de remisión de resolución de designación del Coordinador Territorial)



Cambios en relación a la Directiva 2015

Se modifica:

Art 11:

Funciones del Coordinador Territorial

“e) Proponer al responsable técnico del PP, el “Plan de trabajo de articulación territorial del PP”, en los casos que corresponda, según lo propuesto en el **Anexo N° 5**”.

(Se elimina la necesidad de coordinar con las regiones y la DGPP la propuesta de PATPP).



Cambios en relación a la Directiva 2015

Se modifica:

Art 12, numeral 12.1:

A nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo estará integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística.

(Se precisa integrantes de equipos técnicos regionales).



Cambios en relación a la Directiva 2015

Se modifica:

Art 12, numeral 12.4:

Dicha Resolución debe ser remitida a la DGPP mediante Oficio del titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva.

(Se precisa el plazo para remitir resoluciones de designación de los coordinadores regionales y locales).



Cambios en relación a la Directiva 2015

Se modifica:

Primera disposición complementaria transitoria:

“El proceso para la identificación, revisión y verificación de los PP para el año fiscal 2016, se iniciará a partir de la publicación de la presente Directiva a cargo de la DGPP, conforme al “Cronograma de trabajo”.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Cambios en relación a la Directiva 2015

Se elimina:

Quinta disposición complementaria transitoria

(Su contenido se incluyó en el numeral 12.4 del artículo 12 de la Directiva).



Cambios en relación a la Directiva 2015

Se incorpora:

Sexta disposición complementaria transitoria:

Las entidades rectoras de los Programas Presupuestales articulados territorialmente deberán incluir en su proceso de Programación y Formulación del Año Fiscal 2016 los recursos necesarios para la ejecución del “Plan de trabajo de articulación territorial del PP” (**Anexo N° 5**) correspondiente a dicho ejercicio. **Asimismo, de ser necesario, realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, sujetándose a la normatividad vigente, para financiar la ejecución del “Plan de Trabajo de Articulación Territorial del PP” correspondiente al ejercicio 2015, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.**



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Contenidos de la Directiva





PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Categorías Presupuestarias >

Las categorías presupuestarias son:

- Programa Presupuestal
- Acciones Centrales
- Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)



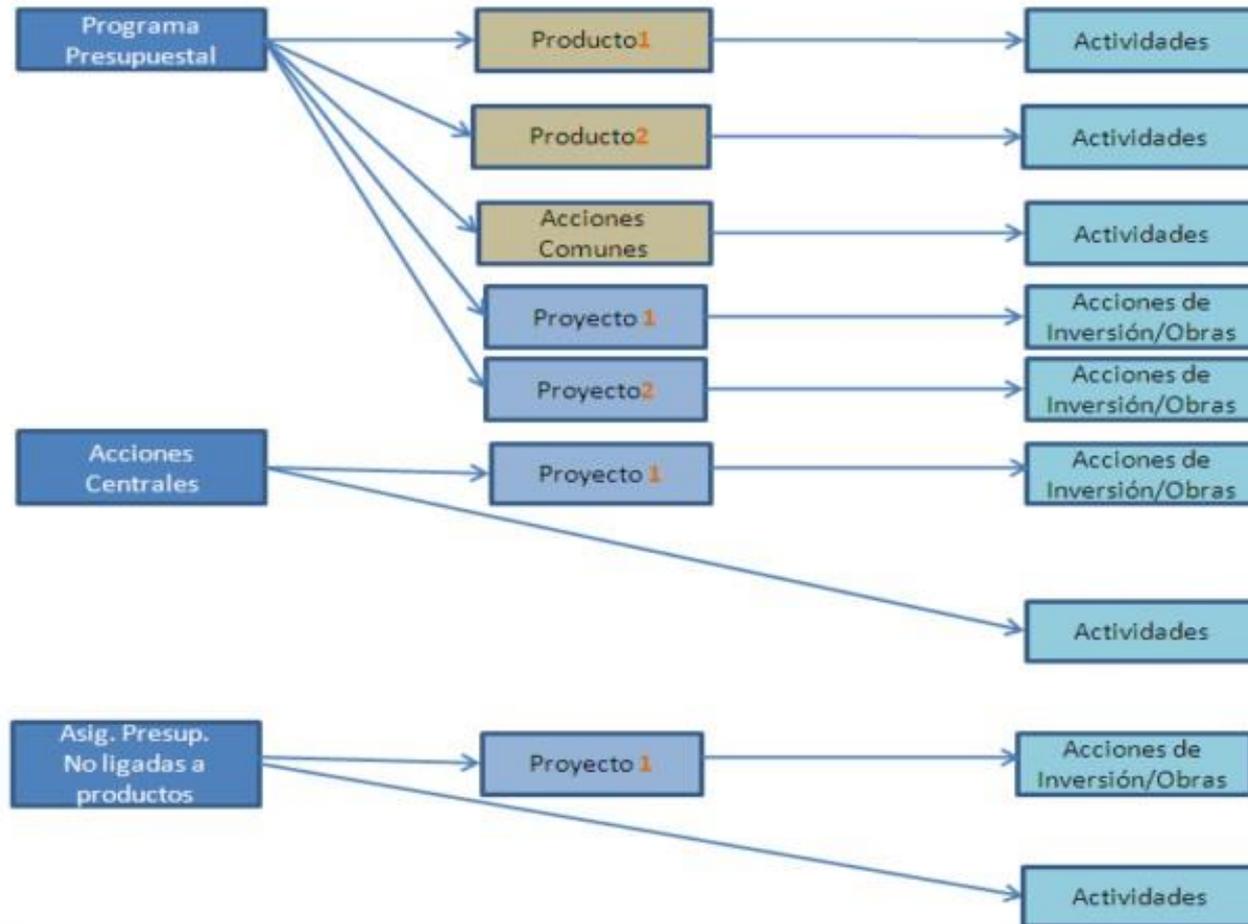
PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Hacienda

Dirección General de Presupuesto Público

Categorías Presupuestarias





PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Acciones Centrales

Acciones Centrales:

Categoría programática, la cual comprende a las actividades que no involucran la provisión de productos, orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP a los que se encuentre articulada la entidad, así como, los de otras actividades de la entidad que no conforman PP, de acuerdo al listado de actividades de la categoría presupuestaria Acciones Centrales consignado en el **Anexo N° 4** de la presente Directiva. Esta categoría podrá incluir proyectos, no vinculados a los resultados del PP.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y
FinanzasViceministerio de
HaciendaDirección
General de
Presupuesto Público

Acciones Centrales

9001. ACCIONES CENTRALES	Descripción
3999999: SIN PRODUCTO	
5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Acciones de planeamiento, presupuesto, inversión pública, racionalización, seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
5000002: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	Acciones para coordinar, orientar y ejecutar políticas gubernamentales en sus diferentes niveles de decisión, a fin de asegurar el logro de los objetivos de gobierno en sus diferentes áreas de actuación.
5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	Acciones para coordinar, supervisar, ejecutar y apoyar las acciones necesarias para el desarrollo operativo de los programas a cargo de la institución.
5000004: ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	Acciones de asesoramiento técnico y jurídico.
5000005: GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Acciones para la gestión del personal, orientadas a planear, organizar y controlar la fuerza de trabajo de la organización. Incluye acciones para promover la capacitación y el perfeccionamiento del personal.
5000006: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	Acciones de las entidades orientadas al control gubernamental, así como la realización de auditorías y exámenes, a fin de asegurar la legalidad de la gestión pública.
5000007: DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	Acciones de las entidades para asegurar la defensa de los intereses y derechos del Estado frente a las acciones que deriven en procesos judiciales.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos (APNOP)

- Comprende a las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada,
- Incluye aquellas actividades que no tienen relación con los PP considerados en la programación y formulación presupuestaria del año respectivo.
- En el marco de la progresividad de la implementación de los PP, podrá incluir las intervenciones sobre la población.



Programa Presupuestal

Art. 3 Literal “d”: “Categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una **unidad de programación** de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a **proveer productos para lograr un Resultado Específico** en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública”



¿Qué no es un PP?

- El registro ordenado de las actividades actuales de la entidad empleando las categorías presupuestales. ×
- El registro de la totalidad de las competencias de la entidad, utilizando las categorías presupuestales. ×
- El registro de la estructura organizacional de la entidad, utilizando las categorías presupuestales. ×
- La resolución de los problemas de gestión de las entidades. ×
- La resolución de problemas de proceso de las entidades. ×
- La expresión en programas de temáticas transversales a más de una política pública. ×



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Definiciones básicas en la Directiva

Resultado Final:

- Cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven.
- Corresponde a un objetivo de política nacional.
- Cabe señalar, que el logro del resultado final si bien, se asocia al avance en las metas del o los PP relacionados al mismo, su logro no es enteramente atribuible a éstos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Definiciones básicas en la Directiva

Resultado Específico:

- Cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, el cual a su vez contribuye al logro de un resultado final.
- El resultado específico no constituye un fin en sí mismo.
- Un programa presupuestal sólo tiene un resultado específico.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Relación Resultado Final / Resultado Específico





PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Definiciones básicas en la Directiva

Producto:

- Conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio.
- Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.

Acciones Comunes:

- Son los gastos administrativos de carácter exclusivo del PP
- Que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Definiciones básicas en la Directiva

Actividad:

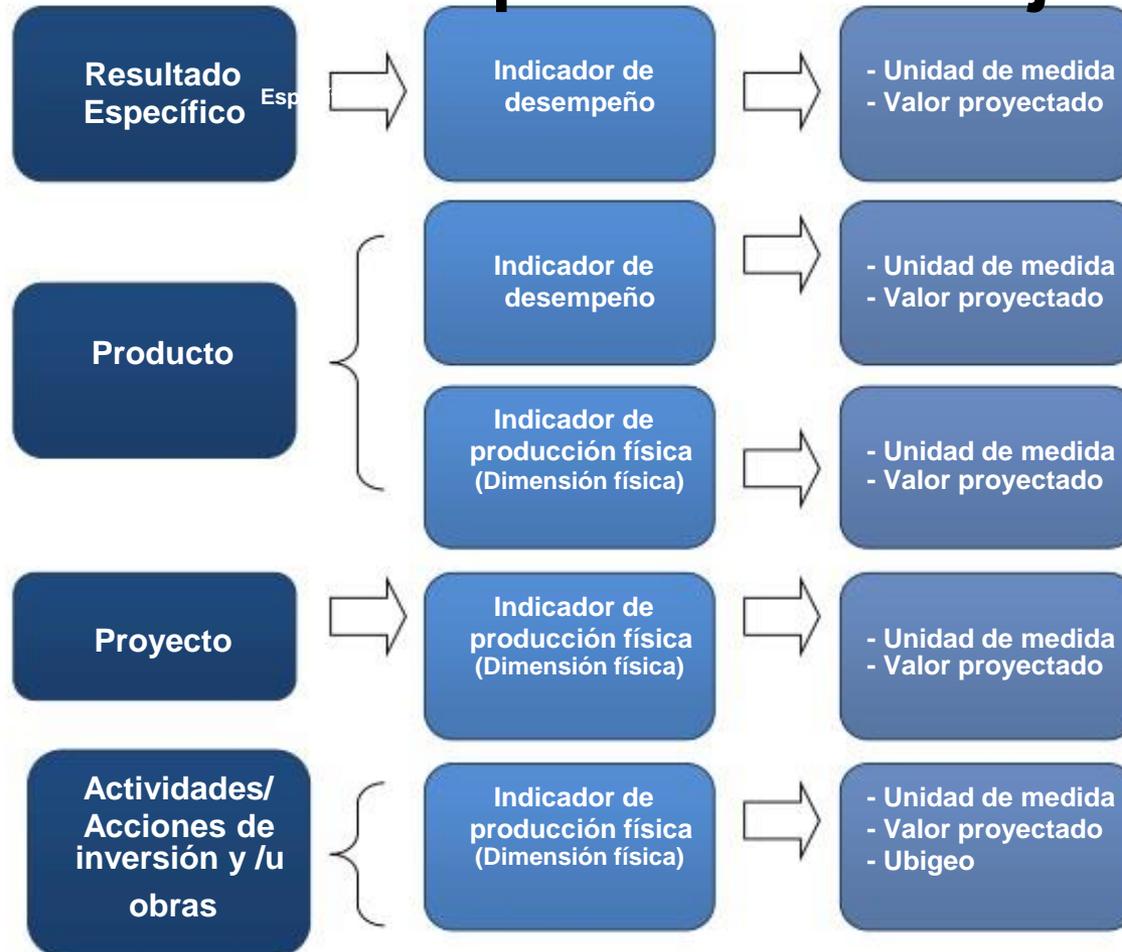
- Acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto.
- Debe considerarse que la actividad deberá ser **relevante, cuantificable y presupuestable**.



Indicadores

- „ Un **indicador** es un enunciado que determina una medida sobre el nivel de logro en el resultado, entrega de productos y/o realización de actividades.
- „ **Indicador de producción física:** es la medida sobre cantidades de bienes y servicios provistos (productos y/o actividades), en términos de una unidad de medida establecida. - tabla # 15
- „ **Indicador de desempeño:** es la medida sobre el logro de resultados y atributos del producto, en las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad y/o economía, en términos de una unidad de medida establecida. - tabla # 14

Indicadores por nivel de objetivo





PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Identificación y diseño de PP

Identificación:

- Consiste en identificar un problema específico, cuya solución da origen a la estructura articulada de productos, diseñados sobre la base de la mejor evidencia disponible que grafica su capacidad de resolver ese problema.

Diseño:

- Comprende una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto articulado de productos que posibilitan el logro de resultados.
- Se debe llevar a cabo un análisis de evidencias, donde se identifica las causas de un problema, así como las intervenciones para revertir esas causas.
- La sistematización del análisis es presentado en la matriz lógica, la que recoge información fundamental del diseño del PP.

Documentos para el diseño de un PP - Anexo N° 2

- El Anexo N° 2 “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” muestra:
 - La secuencia de pasos para el diseño de un PP.
 - Los contenidos de la matriz lógica para el diseño.
 - Elementos para el seguimiento de resultados / productos y evaluación del desempeño.
 - Las definiciones están contenidas en el Anexo N° 1 y en la Directiva de Programas Presupuestales.

Etapas para el llenado del Anexo 2



Nivel de objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Resultado final			
Resultado específico			
Producto			
Actividad			



La multisectorialidad en los PP (Art. 7)

- La multisectorialidad se define como la integración de más de una entidad de dos o más sectores del Gobierno Nacional (GN) para el diseño y ejecución del PP.
- Se podrán proponer PP multisectoriales si:
 - Existe un problema específico que por su naturaleza requiere de la intervención de dos o más sectores del GN.
 - Existe un acuerdo suscrito por los titulares de las entidades que participan en la provisión de los productos identificados en el diseño del PP.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Actores y equipos

La Comisión:

Presidida por el titular del pliego del GN (rector de la política)

Se constituye en un plazo no mayor a (07) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Directiva y esta integrada por:

- El jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces.
- El jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces.
- El jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces.
- El jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces.
- Los jefes de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o el que haga sus veces.
- Los representantes de las unidades técnicas encargadas de la implementación de su diseño y su ejecución, según corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Actores y equipos

Equipo Técnico:

Se encarga de elaborar el diseño de la propuesta de PP de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el **Anexo N° 2** de la presente Directiva, sustentar su proyecto de presupuesto, implementarlo y evaluarlo, según las Directivas que la DGPP establezca para cada uno de estos procesos. En los Equipos Técnicos deberán participar los responsables directos de los servicios que presta(n) la(s) entidad(es) o a quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la entidad, los especialistas de las áreas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística de la(s) entidad(es) así como representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto de dicha entidad.

* Los integrantes de los Equipos Técnicos deben tener dedicación exclusiva durante todo el proceso del diseño de la propuesta de PP, participar de la implementación y ejecución del PP; y remitir evaluación presupuestal. Se recomienda la integración de por lo menos siete (07) personas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Actores y equipos

Responsable del Programa Presupuestal:

Conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del PP es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Actores y equipos

Responsable Técnico del Programa Presupuestal: Es designado por el titular de la entidad y liderará el Equipo Técnico de diseño del PP. Sus funciones y competencias son:

- Remitir a la DGPP el **Anexo N° 2** “Contenidos Mínimos de un PP”.
- Proporcionar las metas (en sus dimensiones física y financiera) del PP a su cargo, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP.
- Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan en la programación de los productos.
- Participar en las reuniones que convoque la Comisión y DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.
- Elaborar la propuesta de proyecto de presupuesto del PP, conforme a la normatividad vigente.
- Elaborar, remitir y coordinar con la DGPP la implementación y ejecución de un “Plan de trabajo de articulación territorial” - Anexo N°5.
- Validar la evaluación presupuestal semestral y anual.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Actores y equipos

Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP: Es designado por el titular de la entidad que tiene a cargo el PP mediante Resolución y participa en el Equipo Técnico en las distintas fases del proceso presupuestario. Sus funciones y competencias son:

- Coordinar el registro de la información solicitada para el seguimiento y evaluación del PP, conforme a las Directivas establecidas por la DGPP.
- Coordinar con la DGPP la generación de información de indicadores, precisando las fuentes de información correspondientes.
- Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP para el seguimiento del PP.
- Verificar la calidad de la información de los indicadores de producción física, según la Tabla # 15 del Anexo N° 2.
- Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Actores y equipos

Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP:

- Proponer los indicadores de desempeño de resultado específico y productos, que se incluirán en el Anexo N° 2.
- Coordinar con la DGPP la validación de la información de la ficha técnica de cada indicador de desempeño propuesto por la entidad, en coordinación con las entidades que generen la información.
- Verificar el registro de las metas de los indicadores de desempeño multianualmente en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- Participar en el proceso de implementación de las Evaluaciones Independientes en el marco del Presupuesto por Resultados, según corresponda.
- Coordinar con la DGPP la validación de los contenidos de la tabla # 24 del Anexo N° 2.
- Coordinar con la DGPP la generación de información de evidencias según lo señalado en el punto 4.2. del Anexo N° 2.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Actores y equipos

Coordinador Territorial:

- Miembro del Equipo Técnico.
- Responsable de la articulación territorial del Programa Presupuestal.
- Se debe informar a la DGPP mediante oficio (Titular del Pliego) en plazo máximo de 05 días calendarios posteriores a la aprobación de la Resolución de nombramiento
- Coordinar con los GR y GL que participan en el PP la implementación de los productos, actividades y proyectos con los que participan en dicho PP.
- Coordinar con los GR y GL involucrados, las metas de producción física y financieras en el marco de sus competencias.
- Colaborar con el seguimiento por parte de la entidad rectora en relación al cumplimiento de las actividades vinculadas a los productos del PP a nivel nacional.
- Proponer al responsable técnico del PP un plan de trabajo para la articulación territorial del PP, en coordinación con los GR, GL y la DGPP, según lo propuesto en el Anexo N° 5.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y
FinanzasViceministerio de
HaciendaDirección
General de
Presupuesto Público

Cronograma

Hitos	ENE	FEB	MAR	ABR
Publicación de la Directiva	27			
Capacitación metodológica		09-13		
Difusión de la Directiva		16		
Asistencia técnica para los nuevos PP		16+		
Remisión y discusión de EFP*			13	
Presentación de Anexo N° 2			20	
Presentación de Anexo N° 5				01

* Según cronograma publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Cronograma

Hitos	ENE	FEB	MAR	ABR
Actualización de la sección V del Anexo N° 2*				10
Discusión de la sección V del Anexo N° 2* con marco presupuestal				Por confirmar
Verificación concurrente e informes de verificación y agendas de diseño		Febrero - Diciembre		

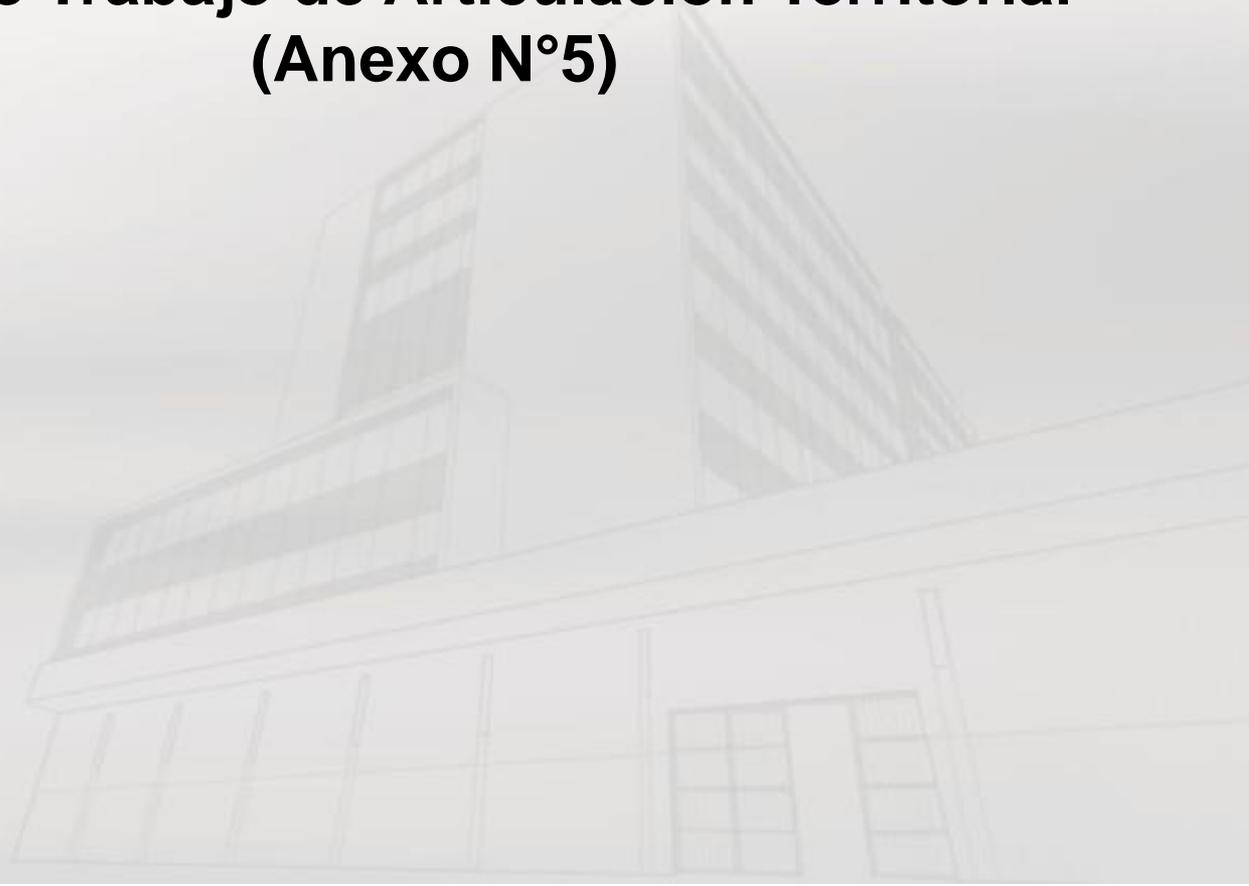
* Según cronograma publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Plan de Trabajo de Articulación Territorial (Anexo N°5)





La Articulación territorial de los PP (Art. 10)

- La articulación territorial se define como la acción integrada de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociadas a un PP.
- Los PP, como unidad de programación de los recursos públicos, reflejan una articulación vertical al incluir a los diferentes niveles de gobierno, según sus competencias, como responsables directos de la provisión de productos o de la ejecución de actividades dentro de un producto de un PP.
- El responsable de la identificación, diseño y remisión del Anexo N° 2 “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” es el Gobierno Nacional.



La Articulación territorial de los PP (Art. 10)

- Los procedimientos para la articulación territorial de los PP en las distintas fases del proceso presupuestario se establecen en el **Anexo N°5** “Plan de trabajo de articulación territorial del PP”.
- Dichos procedimientos son de obligatorio cumplimiento para las entidades responsables de los PP articulados territorialmente, así como, para los Gobiernos Regionales y Locales que participen de dichos PP.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y
FinanzasViceministerio de
HaciendaDirección
General de
Presupuesto Público

Actores en el diseño e implementación de los PP

Fase	Etapa	Gobierno Nacional			GR	GL
		Comisión	Equipo Técnico	Coordinador Territorial	Equipo - Coordinador Regional	Coordinador Local
Programación	Diagnóstico		X	X	Información	Información
	Contenidos		X	X	Valida	Valida
	Matriz Lógica	X	X	X		
	Prog. Física y Financiera		X	X	Programan	Programan
	Evaluación y Seguimiento	X	X	X	X	X
Formulación		X	X	X	X	X
Ejecución		X	X	X	X	X
Evaluación			X	X	X	X



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Actores de la Articulación Territorial de los PP

El **Coordinador Territorial** es un miembro del Equipo Técnico. Sus funciones son:

- Coordinar con los GR y GL que participan en el PP la implementación de los productos, actividades y proyectos con los que participan en dicho PP.
- Coordinar con los GR y GL involucrados, las metas de producción física y financieras en el marco de sus competencias.
- Colaborar con el seguimiento por parte de la entidad rectora en relación al cumplimiento de las actividades vinculadas a los productos del PP a nivel nacional.
- Proponer al responsable técnico del PP un plan de trabajo para la articulación territorial del PP, en coordinación con los GR, GL y la DGPP, según lo propuesto en el **Anexo N° 5**.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Actores de la Articulación Territorial de los PP

- **A nivel de los Gobiernos Regionales (GR)**

La coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un **equipo** liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará **Coordinador Regional**. El equipo estará integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo GR, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística.

- **En el caso de los Gobiernos Locales;**

La coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará **Coordinador Local**.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Actores de la Articulación Territorial de los PP

El **Coordinador Regional** y el **Coordinador Local** tendrán las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de producción física y financieras del PP a su cargo, en el marco de la normatividad vigente.
- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (GR o GL, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
- Coordinar las acciones de adecuación y validación de las estructuras de costo de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.
- Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los productos y actividades.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

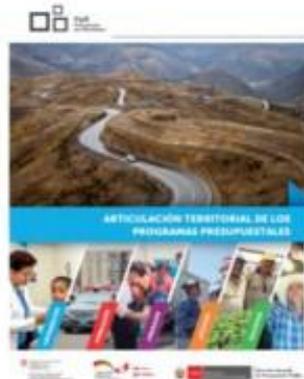
Dirección
General de
Presupuesto Público

Designación del equipo técnico regional

Involucrados en la articulación territorial	Funciones	Designación	Periodo para comunicar la designación
Coordinador Regional	Articular con los demás niveles de gobierno, en el marco de las fases del proceso presupuestario	Resolución del titular del Pliego	Mediante oficio del titular del pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de la Directiva

Plan de trabajo de articulación territorial

Establecer pautas e hitos de articulación territorial de los PP que deben aplicar las entidades de los tres niveles de gobierno, según sus intervenciones en el marco de sus competencias.



ANEXO I DEL PLAN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES

N°	REGIÓN					NACIONAL		MUNICIPAL		PROVINCIAL	
	AREQUIPA	AYACUCHO	CAJAMARCA	CUSCO	HUÁNUCO	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SECRETARÍA PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											
43											
44											
45											
46											
47											
48											
49											
50											



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

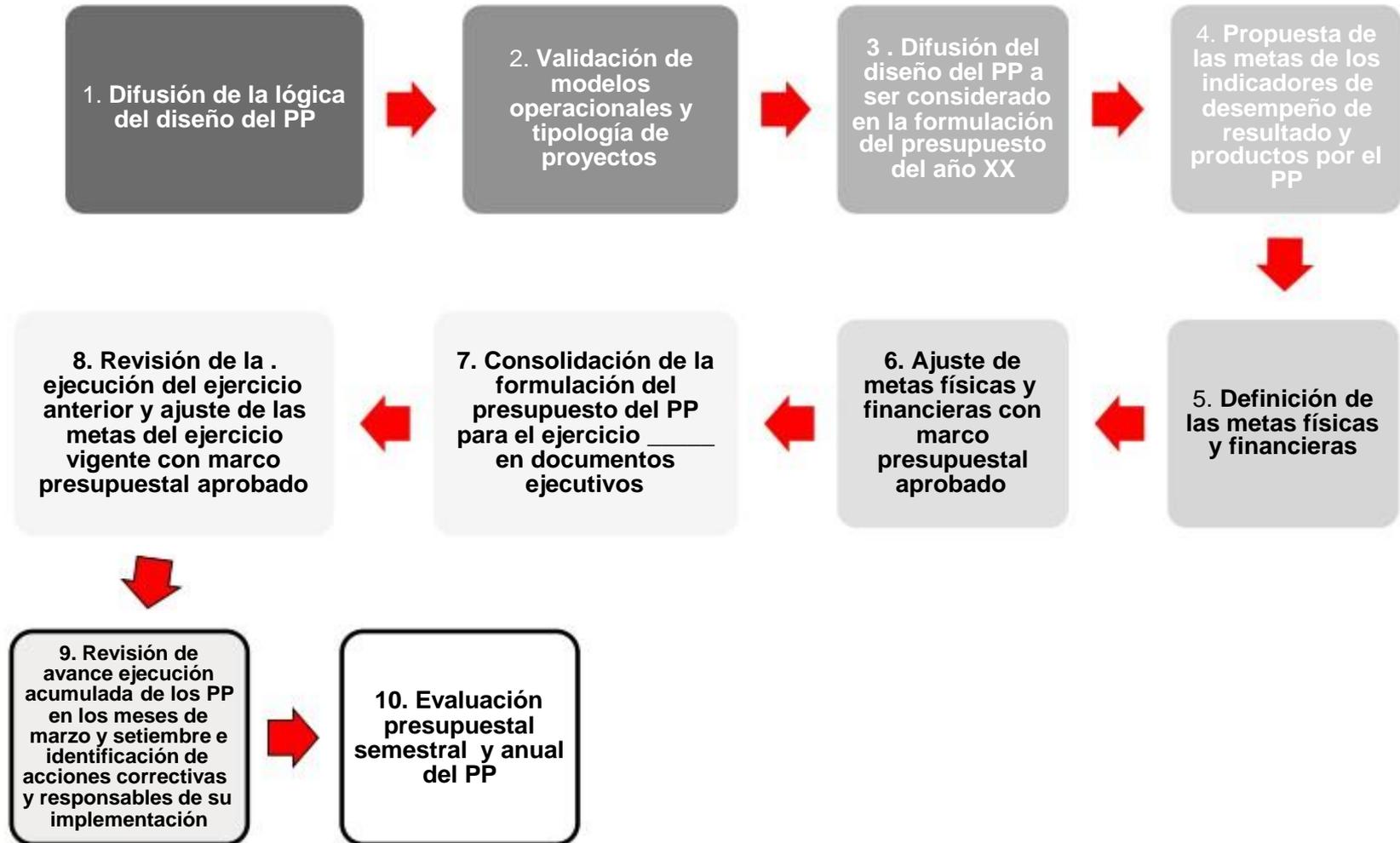
Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Pautas generales sobre las acciones

- Se definen acciones (10) a implementarse de manera progresiva y secuencial.
- La progresividad está determinada por el estado del diseño del PP.
- Se plantean las condiciones previas para realizar las acciones de articulación territorial.
- Las acciones de articulación son coordinadas por la DGPP.
- Se plantean contenidos mínimos para estas acciones, hitos, entregables y su seguimiento.
- Se convocará a los Responsables Técnicos y Coordinadores Territoriales para la asistencia técnica en la elaboración del plan.

Acciones del Plan de trabajo de articulación territorial

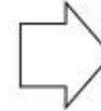


Programación - Diseño del PP

Acción 1: Difusión del diseño del PP



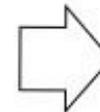
Los gobiernos subnacionales se apropian del diseño del PP, identifican sus roles y conocen los productos, actividades y tipología de proyectos PP



Acción 2: Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos



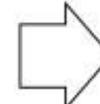
Se toman mejores prácticas subnacionales, se mejora el diseño de los operadores, comprenden mejor las especificaciones técnicas



Acción 3: Difusión del diseño validado del PP (modelos operacionales de productos y actividades, y tipologías de proyectos definitivos)



Se conocen las especificaciones técnicas de productos, actividades y tipologías de proyectos





PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Programación - Diseño del PP

Acción 4. Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP



Determinar metas que orienten la programación física y financiera del presupuesto en los niveles de gobierno que implementan el PP.

Acción 5. Definición de las metas físicas y financieras de los productos y actividades del PP



Se realiza un análisis de la información recogida en la validación, se consolida y elabora un presupuesto del PP, así como las metas físicas correspondientes para productos y actividades.

Acción 6. Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado



Generan documentos ejecutivos que permiten al responsable del PP, y entidades publicas, sustentar la formulación del presupuesto según metas y prioridades

Acción 7. Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio en documentos



Permite la programación de metas físicas y financieras, de manera consistente con los instrumentos de gestión de cada pliego





PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Ejecución y Evaluación del PP

Acción 8. Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal



Programar las metas físicas y financieras, de manera consistente con los instrumentos de gestión de cada pliego

Acción 9. Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de marzo y setiembre e identificación de acciones correctivas y responsables de su ejecución



Retroalimentar la ejecución presupuestal y realizar las acciones correctivas del caso

Acción 10. Evaluación presupuestal semestral y anual del PP



Evaluación presupuestal física y financiera de los PP (consistencia de la información de los indicadores de desempeño y producción física) del PP.

La DGPP acompaña a los Gobiernos Regionales y Locales durante el desarrollo de estas acciones con el objetivo de garantizar una adecuada ejecución del presupuesto en el marco de los PP



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Contenidos mínimos Plan de trabajo de articulación territorial del PP

Información general del programa presupuestal		
1.1	Nombre y código del PP	
1.2	Entidad rectora del PP	
1.3	Responsable Técnico Coordinador de Seguimiento y Evaluación Coordinador territorial.	Incluir sus datos de contacto: nombre completo, cargo, nombre de la entidad en la que labora (si es diferente a la entidad rectora), correo electrónico, dirección y teléfono.
2	Objetivos del plan de trabajo de articulación territorial del PP	Especificar los objetivos previstos por la Entidad respecto al avance de la articulación territorial del PP.
3	Verificación de condiciones previas	El cumplimiento de las condiciones previas indicadas en la Tabla N° 2, determinará las acciones que podrán ser abordadas en el Plan de Trabajo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección
General de
Presupuesto Público

Contenidos mínimos Plan de trabajo de articulación territorial del PP

1. Información general del programa presupuestal

4	Acciones de Articulación Territorial a desarrollarse en el Plan de Trabajo	Listar las acciones a desarrollar según la verificación previa y especificar sobre qué acciones se implementará el Plan Trabajo de Articulación Territorial para el ejercicio. Las mismas que deberán ser debidamente desarrolladas, sustentadas y con especificación de las tareas para cada una de las acciones, y su respectivo diagrama de Gantt
5	Propuesta de priorización de GR y/o GL para la implementación del PAT 2016	
6	Cronograma del Plan de Articulación territorial	Tabla 4
7	Presupuesto propuesto del Plan de Trabajo de Articulación Territorial del PP	Tabla 5
8	Metas para los indicadores para la evaluación del Plan de Trabajo de Articulación Territorial del PP	De las Tablas 3.1 a la 3.10



PERÚ

Ministerio
de Economía y
Finanzas

¡Gracias!

Dirección General de Presupuesto
Público